

**4737** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 6 de noviembre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la adjudicación del contrato de la obra de reforma de las instalaciones eléctricas de la Facultad de Biología.- Expte. nº 129/07.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la adjudicación del contrato de la obra de reforma de las instalaciones eléctricas de la Facultad de Biología (expediente 129/07).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 129/07).

Presupuesto base de licitación: ciento ochenta y un mil doscientos ochenta euros con setenta y siete céntimos (181.280,77 euros).

Garantía provisional: 3.625,62 euros.

Lugar de ejecución: Facultad de Biología.

Plazo de ejecución: tres (3) meses, a partir del acto de comprobación de replanteo, acto que, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada se celebrará en 2008 y una vez formalizado el contrato.

Clasificación: el contratista deberá estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo I	Subgrupo 1	Categoría C
Grupo I	Subgrupo 3	Categoría C

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: [http://www.ull.es/ullasp/infor\\_general/contratacion.asp](http://www.ull.es/ullasp/infor_general/contratacion.asp) y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo el final del plazo se admitirá la presentación hasta las 13,00 horas del día hábil siguiente.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de las ofertas.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección antes indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 6 de noviembre de 2007.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**4738** Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se notifica a la Fundación Canaria Laboral Economato Cepsa de Tenerife, que se encuentra en ignorado paradero, escrito del Secretario del Protectorado de Fundaciones Canarias, en el que se le comunica el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Protectorado de Fundaciones Canarias, en sesión celebrada el 3 de julio de 2007, de no aprobar la extinción de la Fundación Canaria Laboral Economato Cepsa de Tenerife.

“En relación con su solicitud de 16 de septiembre de 2005 y bajo el nº 826180 de registro general, por la que solicita la aprobación por el Protectorado de

Fundaciones Canarias del acuerdo de extinción de la Fundación Laboral Económico Cepsa de Tenerife, se le informa que, visto el expediente de su razón, la Comisión Ejecutiva del Protectorado de Fundaciones Canarias, en sesión celebrada el 3 de julio de 2007, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó no aprobar dicha extinción por no haberse aportado al expediente la exposición razonada de la inviabilidad de cumplir el fin fundacional mediante la modificación de estatutos o la fusión con otra fundación, el programa de actuación de los liquidadores, y el proyecto de aplicación de los bienes, tal y como establece el artº. 23.2 del Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias (B.O.C. nº 127, de 10.10.90).

Así mismo, comunico a Ud. que contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Protectorado en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de acuerdo con el artº. 5.3 del Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias (B.O.C. nº 127, de 10.10.90), en relación con el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2007.- El Secretario del Protectorado de Fundaciones Canarias, Andrés de Souza Iglesias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2007.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

**4739** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 15 de noviembre de 2007, por el que se notifica a D. Alexander Joseph Savill, la Resolución de inicio de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa sobre el juego.*

Se hace saber a D. Alexander Joseph Savill, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 31 de octubre de 2007, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente: "Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador a D. Alexander Joseph Savill, con N.I.E. X-01623033-S, titular del Bar Highlander, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista el acta de infracción nº 08/07, de fecha 20 de abril de 2007, levantada por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, y derivándose de la misma, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 204/2001, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego (B.O.C. nº 162, de 17.12.01).

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de abril de 2007, fue levantada acta de infracción por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, en el Bar Highlander, sito en el Centro Comercial Gran Chaparral, en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, haciendo constar los siguientes hechos:

"En el día de hoy, se realiza visita de Inspección al Bar Highlander, sito en la parte trasera de este Centro Comercial, y en su planta alta, se encuentran jugando al Poker un total de 15 personas, más un menor (que no jugaba), y el responsable de la Sala, D. Lee Anthony Parkes, con domicilio en los Bungalows Santa Clara, en la Avenida de Gran Canaria, 274. El propietario del local donde se desarrolla esta actividad, es D. Alexander Joseph, con número de pasaporte X01623033S de nacionalidad inglesa. Este local no dispone de la preceptiva autorización administrativa para desarrollar el juego del Poker, por lo que supone presunta infracción a lo establecido en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de Juegos y Apuestas en Canarias, y Decreto 173/1989, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos.

En el momento de la inspección se intervienen un total de 830 euros en metálico; además se incauta como material de juego un cartel con las reglas del juego redactado en inglés, en marco verde acristalado; un cartel plastificado con más reglas para el juego; un ordenador que dispone el local número de serie 00043664197289; cuatro cajas metálicas que contienen fichas blancas (caja 1); fichas negras, rojas y verdes (caja 2), fichas azules, dados rojos, 12 unidades, 6 fichas blancas (caja 3), y fichas rojas, dados blancos (5), 1 ficha blanca y un juego de cartas de poker (caja 4).

Una bolsa de plástico conteniendo varios juegos de cartas de poker y 2 recipientes de sopores de fichas y de cartas.

En esta actuación se ha contado con la colaboración de un Inspector del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional 89102 y el Oficial de Policía con carnet profesional 81147".